

Experiencias de otras provincias, como Santiago del Estero, Salta o Córdoba, nos muestran claramente las consecuencias de reemplazar los bosques nativos por producción agropecuaria a gran escala, sin los controles adecuados.

Un mal entendido “desarrollo” deja los recursos naturales de todos en manos de grandes empresarios o inversionistas extranjeros, cuyas explotaciones dejan muy poco como beneficio a los sectores rurales.

Las consecuencias las vivimos todos: contaminación por fumigaciones que impactan sobre la salud y el trabajo de los pequeños productores, migraciones forzadas a las ciudades de las familias rurales, pérdida de tierras y de servicios sociales (escuelas rurales, postas sanitarias) entre muchas otras.

**Por eso las políticas que se implementen sobre nuestros Recursos Naturales nos deben interesar a TODOS, estemos en las ciudades en los pueblos o en el campo...**

**No hay desarrollo económico que valga si la vida se ve afectada.**



## ESTE LUNES 29 DE MARZO EL GOBIERNO DE FORMOSA REALIZARÁ UNA AUDIENCIA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER SU PROPUESTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Porque lo que se decida marcará el futuro de esta provincia y por ende de todos sus habitantes, los invitamos a informarse, participar y opinar.

La ley de bosques resguarda este derecho

El momento es ahora...  
que todavía tenemos bosques

Asamblea Permanente por los DDHH  
Asociación de Productores del Bañado La Estrella  
Asoc. para la Promoción de la Cultura y el Desarrollo - APCD. Las Lomitas  
Centro de Capacitación Zonal. Pozo del Tigre  
Comisión Ganadera de Guadalcázar  
Consejo Indígena del Oeste. Ing. Juárez  
Equipo de Educación Popular de San Martín II  
Equipo Diocesano de Pastoral Aborigen. Formosa  
Equipo Nacional de Pastoral Aborigen  
Equipo para la Promoción Humana y Agroecología. Gral. Güemes  
Equipo para la Promoción y el Acompañamiento Solidario. Ing. Juárez  
Espacio de Articulación Campesina Formosa  
Federación Pilagá  
Foro Provincial de la Agricultura Familiar  
Instituto de Cultura Popular.  
Interwichí. Las Lomitas  
Movimiento Campesino Formoseño. Pirané  
Red Agroforestal Chaco Argentina  
Servicio Jurídico de Pueblos Indígenas del Centro Oeste de Formosa

# ¿BOSQUES PARA LA VIDA O DESMONTE PARA LA PRODUCCION?

No hay desarrollo económico que valga si la vida se ve afectada. Participemos para exigir políticas que conserven el monte para nosotros y nuestros hijos.



**PÓR QUÉ DECIMOS NO A LA PROPUESTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DEL GOBIERNO DE FORMOSA**

## Recordemos lo que dice la Ley...

A fines del 2007 el congreso nacional aprobó la LEY 26.331 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE BOSQUES NATIVOS, más conocida como LEY DE BOSQUES.

El propósito de esta ley es resguardar los **servicios sociales y ambientales** que entregan los bosques nativos. Esto significa promover un uso responsable del bosque, que no afecte la flora, la fauna, los ríos y sobre todo a personas que viven del monte. Por eso la ley regula la expansión de la frontera agrícola y los posibles cambios en el uso del suelo.

### ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS

La primera tarea que la ley ordenó, es que todas las provincias “zonificaran” u **ordenaran en mapa según un color determinado las distintas áreas de bosques nativos que existen en su territorio**. Estos colores van a definir las áreas de bosque que se deben conservar y aquellas en las que se podría seguir desmontando libremente como hasta ahora.

Estos colores, que la ley identifica como **Categorías de Conservación**, son las siguientes:

#### Categoría I (rojo):

sectores de muy alto valor de conservación que no deben desmontarse y deben mantenerse como bosque para siempre.

#### Categoría II (amarillo):

sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que si se los restaura pueden tener un valor alto y no deben desmontarse. Se podrá realizar aprovechamiento sostenible, como ganadería en sistemas silvopastoriles, turismo y recolección e investigación científica.

#### Categoría III (verde):

sectores de bajo valor de conservación que pueden desmontarse parcialmente o en su totalidad, por ejemplo para la agricultura a gran escala.



## No da lo mismo cualquier ordenamiento...

Aunque cada provincia debía realizar de forma independiente este proceso, la ley de bosques establece que todas deben seguir 11 criterios básicos:

- Deben proteger los **bosques nativos**, es decir para los vinalares, los tuscales, los palmares y otras especies propias de cada zona. Y no pinos o eucaliptos que son especies foráneas.
- Debe considerar la dinámica de los ecosistemas, es decir, los ríos, la flora y la fauna que dependen de los bosques.
- **Y lo más importante, debe considerar el valor productivo, social y cultural que las comunidades campesinas y aborígenes otorgan a los bosques.**

A la hora de definir el Ordenamiento Territorial de cada provincia, este argumento debía ser tan válido como otros de tipo técnico (como el valor de uso de suelo, el potencial agrícola y otros).

Por eso es que la Ley establecía que **el proceso de Ordenamiento Territorial debía ser participativo**. Esto quiere decir que debían ser convocadas y consideradas las opiniones de todas las personas, organizaciones e instituciones interesadas.

## QUÉ OCURRIÓ EN FORMOSA...

- El 21 de diciembre del 2009, el Gobierno de Formosa presentó el proyecto de Ordenamiento Territorial de Formosa para la provincia en una reunión informativa.
- No existió información oportuna para la ciudadanía y durante la fase de elaboración, en ningún momento fueron convocadas las comunidades interesadas, pese a que existían propuestas concretas para aportar al ordenamiento.
- En el mapa presentado se ve que el color verde cubre casi la totalidad del territorio formoseño. Lo que significa que todo ese territorio podría ser desmontado total o parcialmente.
- Las áreas protegidas (pintadas en rojo) apenas alcanzan el 1%
- No entrega garantías para la protección de los territorios indígenas, sin considerar, por ejemplo el Convenio 169 de la OIT que es explícitamente mencionado en la ley.
- No son claros los mecanismos de control que existirán para el cambio de uso de suelo en las zonas verdes y amarillas.

**Creemos que la Propuesta de Ordenamiento Territorial de Formosa (POT For), es una propuesta política, y no de manejo y conservación forestal.**

**Lejos de frenar el avance de la frontera agropecuaria, la propuesta adapta los criterios de zonificación para favorecer los objetivos del Programa Formosa 2015, que se propone llegar a 800 mil hectáreas productivas.**